DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 - 01222	2025	03	18

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON ATENCION INTEGRAL FELIZ Y PROTEGIDA.
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS DE MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
1.3 CÓDIGO BPIN:	2024850010040 2024850010038
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor Servicios de educación informal a niños niñas adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.41.02 (35.000.000) 2.3.2.02.02.008.41.01 (5.000.000)
FUENTE:	1.2.3.1.19.01 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de libre destinación
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Realizar asistencia técnica en la implementación y fortalecimiento de las granjas productivas de adultos mayores. Implementar un Sistema intersectorial e institucional para garantizar la atención y la protección de los NNA en el marco de la corresponsabilidad.
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad Realizar acciones de educación informal articulando estrategias de participación social y trabajo en red, a través de jornadas y servicios de promoción y protección, para garantizar el cumplimiento de los derechos de los NNA.
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 - 01222	2025	03	18

1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Un programa de adulto mayor con atención integral al adulto mayor perteneciente a los centros vida y hogar de protección del Municipio de Yopal. Un programa de Infancia y adolescencia con acciones para el reconocimiento de los derechos.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	La población del adulto mayor, en el municipio de Yopal según cifras del DANE para el año 2025 correspondiente a 17.771. 54.288 Niños, niñas y Adolescentes del municipio según proyección Dane para el municipio de Yopal. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-ypoblacion/proyecciones-de-poblacion)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 1 de la Constitución Política, Colombia se constituye como Estado Social de Derecho, y se organiza coma Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal se desarrollan programas cuyas funciones están relacionadas con la interacción con poblaciones vulnerables, las cuales son atendidas mediante ocho programas adscritos a la secretaría como lo son Programa Habitante de Calle, Programa Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Programa OSIGD, Programa – Programas Nacionales, Programa Juventud, Programa Adulto Mayor, Programa Discapacidad y Dirección para la Igualdad y Equidad de la Mujer. Los grupos vulnerables son considerados como aquellas personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. Estas poblaciones son atendidas procurando garantizar la atención integral, la cual se ve directamente relacionada con la publicación de mecanismos, oferta social e información, en beneficio de los mismos, pues se pretende llegar a todas las personas que por su condición social, cultural o política no pueden acceder o conocer estas acciones adelantadas desde la administración municipal.

En marco de dichos servicios se requieren realizar acciones de promoción, divulgación y fomento de los programas con los que cuenta la Secretaria de Desarrollo Social, como lo son las estrategias de atención a los programas Adulto Mayor, Red de Apoyo, Infancia, Discapacidad y Mujer dentro de las cuales se encuentran promoción de estilos de vida, atención nutricional, atención integral a los adultos mayores, formación lúdico, recreativa y deportiva, prevención de violencia de género y restablecimiento de derechos para las mujeres, actividades productivas, oferta social a personas con discapacidad, actividades empresariales, promoción de derechos a la mujer, difusión de programas, actividades de tipo cultural, físico, y recreativo, talleres lúdicos, campañas de oferta social, entre otras que se tienen destinados para los diferentes actores sociales.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 - 01222	2025	03	18

De acuerdo con lo anterior, para satisfacer las necesidades y dar soluciones a la problemática sociales identificadas el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS", 2024-2027, cuenta con el programa de CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR cuyo objetivo es "*Fortalecimiento de la atención integral de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados*", para ello se formuló e implementó el proyecto de inversión homologado, viabilizado y registrado en el SUIFT Territorio con el código BPIN 2024850010040 de acuerdo a la actividad 3.1.1 Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad a través de la participación individual, familiar, comunitaria, social e institucional en el cambio de óptica y actitud que permitan el reconocimiento de las potencialidades del adulto mayor, el reforzamiento de su imagen de su memoria viva en la sociedad, de transmisor del patrimonio cultural, reconociendo el papel fundamental y protagónico del adulto mayor en la sociedad.

En ese marco, la atención integral que requieren las personas mayores de acuerdo a las anteriores necesidades, permite abordar los tres métodos fundamentales como son la intervención psico-social desde lo individual, grupal y de comunidad, de esta manera garantizando la dignidad como persona mayor, definiendo las capacidades como aquellos funcionamientos que la persona mayor es capaz de hacer y ser en el marco de una vida digna, por ello desde la funcionalidad y operatividad administrativa que demandan los programas se deben realizar actividades de fortalecimiento en la recopilación, análisis y consolidación de las acciones y evidencias requeridos por la administración municipal de Yopal, correspondiente a los beneficios recibidos por los adultos mayores, verificación de cumplimiento de los requisitos de caracterización de los beneficiarios del programa adulto mayor, centros vida, red de apoyo y centro de protección del municipio de Yopal, actividades de verificación al cumplimiento de las metas del programa adulto mayor, centros vida, red de apoyo y centro de protección del municipio de Yopal, dar trámite a comunicaciones, peticiones y requerimientos que reporten de adultos mayores en condición de vulnerabilidad sin red de apoyo.

Con lo anterior lo que se busca es fortalecer la toma de decisiones de las mujeres de Yopal por medio de la implementación de estrategias de derechos que permitan a las mujeres la atención integral como agentes de cambio, garantizando la participación ciudadana en espacios de concertación, liderazgo, fortalecimiento del proyecto de vida como apuesta para su crecimiento social, político y comunitario, así mismo, iniciar procesos de transformación cultural que permitan transitar hacia una ciudad más igualitaria, libre de sexismo, violencia, sesgos y estereotipos de género. Entre tanto la promoción de los derechos de las mujeres no solo es un imperativo ético, sino también una necesidad apremiante en el desarrollo sostenible y la construcción de sociedades más inclusivas.

Así mismo, la Secretaria de Desarrollo Social cuenta con un programa de DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL cuyo objetivo es "Articular y ejecutar acciones para la garantía de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, promoviendo la prevención y la atención integral en el marco de la corresponsabilidad y el enfoque diferencial.", mediante el cual se formuló e implementó el proyecto de inversión " DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL " homologado, viabilizado y registrado en el SUIFT Territorio con el código BPIN 2024850010038 el cual de acuerdo con el componente 4 dentro de la actividad 4.1.1. Realizar acciones de educación informal articulando estrategias de participación social y trabajo en red, a través de jornadas y servicios de promoción y protección, para garantizar el cumplimiento de los derechos de los NNA se optimizará la utilización y acceso de la información, educación y comunicación, utilizando las diferentes herramientas que permitan divulgar masivamente la información frente a la importancia de la protección y garantía de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, así como la corresponsabilidad frente a su cuidado, permitiendo generar una conciencia social frente a la niñez y la adolescencia

Frente a la necesidad planteada y mencionada anteriormente, dentro de este ejercicio se proponen diversas alternativas de solución, entre ellas están:

-Contratar los servicios de una persona jurídica con el de garantizar el servicio de asistencia técnica requerida, sin embargo es necesario considerar y tener presente que esta opción podría resultar costosa debido a la tercerización del servicio, puesto que en este caso, la empresa deberá contratar a otra para que se encargue de la actividad prevista o contratada generando así un incremento en los costos para la prestación del servicio.

-Otra alternativa que se plantea es a contratación de personal temporal o la implementación de un modelo de OUTSOURCING; estas dos opciones ofrecen flexibilidad en términos de garantizar la prestación del servicio, en embargo, nuevamente presentaría el desafío de incurrir en altos costos. La normativa vigente establece que el municipio tendrá que asumir un pago adicional por concepto de administración de personal en casos de contratación temporal.

-Por último, luego del análisis realizado se plantea que la opción favorable para el desarrollo de este proceso corresponde a la contratación directa de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar el servicio de asistencia técnica, Con esta alternativa, se busca optimizar los recursos al evitar una tercerización de los servicios requeridos al mismo tiempo que se garantiza una medición efectiva de eficiencia operativa y la capacidad para cumplir los requisitos normativos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación directa nos permite seleccionar a un demandante con las habilidades específicas y conocimientos requeridos, adaptándose de manera precisa a las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Social en ejecución del proyecto.

Finalmente es importante señalar que el servicio a contratar se encuentra incluido y discriminado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. BRINDAR SOPORTE PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA A LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR E INFANCIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Realizar asistencia técnica en el control de las actividades y acciones en la oferta social desarrolladas asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos de prestación de servicios para los programas de infancia y adulto mayor.

   Producto: Ocho (08) informe con acciones de verificación de actividades en los programas infancia y adulto mayor.

   Evidencia: Informes y Actas Revisadas mensualmente.

2. Realizar verificación, actualización y formulación a los informes que sean emitidos o solicitados en los formatos predispuestos para ello y dentro de los plazos establecidos por las dependencias de la Administración Municipal o Entidades externas para los programas de infancia, mujer y adulto mayor.

   Producto: 100% de los requerimientos, peticiones, quejas o reclamos contestadas y cerradas en el sistema de información de la Secretaria de Desarrollo Social, según asignación de la supervisión.

   Evidencia: Certificado de PQR y/o Respuesta a requerimientos.

3. Elaborar y mantener actualizada la matriz de procesos de control de la oferta social que se adelanten o tramiten a favor del programa programas de adulto de mayor e infancia.

   Producto: Una (1) matriz de seguimiento a procesos a favor de la oferta social de los programas de adulto mayor e infancia.

   Evidencia: Base de datos actualizada.

4. Realizar acciones de gestión de la oferta social por medio de la articulación interinstitucional e intersectorial con Entidades públicas o privadas e instancias de participación ciudadana, a favor de la población de infancia y adulto mayor.

   Producto: Mínimo (05) acciones de articulación entre entidades públicas o privadas.

   Evidencia: Registro fotográfico, evidencia de asistencia o actas, informe técnico de la actividad con la descripción de las acciones realizadas

5. Realizar acciones para el fortalecimiento a través de la asistencia técnica mediante visitas en el control de la ejecución de la oferta institucional de los programas de los programas de adulto mayor e infancia

   Producto: Dos (02) proyectos con asistencia técnica en las acciones de oferta institucional en beneficio de la población adulto mayor e infancia

   Evidencia: Registro fotográfico, planillas de asistencia y/o actas de reunión

6. Realizar acciones de identificación y articulación de la oferta institucional, con el fin de promover el empoderamiento de las poblaciones vulnerables del programa de adulto mayor e infancia.

Producto: Dos (02) programa fortalecidos con acciones en procesos de identificación de oferta institucional para la infancia y adulto mayor. Evidencia: Oficios remitidos a entidades, actas de reunión, listados de asistencia y/o registros fotográficos.	
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal, Casanare
3.5. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de Servicios profesionales así: SIETE (07) actas parciales por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)**, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (01) acta de liquidación por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00).** Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. PARÁGRAFO 1: El acta parcial y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los informes respectivos, los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5.- El ultimo pago se realizara mediante acta de liquidación, previa presentacion de los componentes de pago de seguridad social en salud, pension y riesgos

	laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actiidades ejecutadas del periodo correspondeinte, informe de supervisión donde certifique que el cumpimiento en la ejecución del contrato
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Social lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1 PERSPECTIVA LEGAL

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra en la necesidad de contratar a un profesional, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "***la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales***, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para llevar a cabo la contratación de personal idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de una persona natural el cual en base a los dispuesto en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero del 2025, deberá contar con las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

CATEGORIA		FORMACION	EXPERIENCIA	HONORARIOS
SERVICIOS PROFESIONALES	3	TITULO DE FORMACION	cuatro (04) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar	Hasta $5.500.000

		Título Profesional universitario en el área requerida, título de posgrado en área requerida	como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada.	

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal No. 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto Municipal No. 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal, según lo establecido en el **Capitulo IX Numeral 9.1.1.5** ***ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL***: La definición del presupuesto oficial de todo proceso de selección que la entidad territorial adelante a través de cualquier modalidad de selección, deberá estar precedido de un estudio de mercado objetivo y que garantice que los precios corresponden a los del mercado para evitar detrimento patrimonial.

La definición del presupuesto oficial de cada proceso de selección que adelante la entidad territorial, debe realizarse a través de cualquiera de los siguientes mecanismos: Numeral **9.1.1.5.5.PRECIOS ADOPTADOS POR EL MUNICIPIO DE YOPAL**: En los eventos en que el Municipio de Yopal adopté precios de bienes y servicios y se acoja esta alternativa por el profesional que elabora el estudio previo, deberá indicar el número del acto administrativo que adopto los precios, el cuál debe estar vigente al momento de definirse el presupuesto oficial.

4.2 PRESPECTIVA COMERCIAL

La Secretaria de Desarrollo Social ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, profesionales y asistenciales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

La búsqueda de una personal natural con Título Profesional universitario en áreas administrativas y/o económicas con título de posgrado en áreas administrativas, económicas, gestión o planificación de proyectos o desarrollo y/o financieras, con cuatro (04) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto y/o actividades, responde a la necesidad de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Yopal, de fortalecer la capacidad de atención integral a la población de adulto mayor a través del control de oferta y beneficios de los programas de adulto mayor e infancia.

4.3 FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la Secretaría de Desarrollo Social, supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, especialmente lo relacionado con acciones de fortalecimiento a la capacidad de atención integral a la población de adulto mayor a través del control de oferta y beneficios de los programas adulto mayor e infancia.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 - 01222	2025	03	18

La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica a voces del Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025, "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" , modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA -CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual de acuerdo con el ARTICULO PRIMERO: Modificar y adicionar el artículo segundo – Categorías, el cual quedará así: ARTICULO SEGUNDO. CATEGORIAS Las categorías para el pago de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se determinan así:

CATEGORIA		FORMACION	EXPERIENCIA	HONORARIOS
SERVICIOS PROFESIONALES	3	**TITULO DE FORMACION** Título Profesional universitario en áreas administrativas y/o económicas con título de posgrado en áreas administrativas, económicas, gestión o planificación de proyectos o desarrollo y/o financieras	cuatro (04) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada.	Hasta $5.500.000

Dando estricta aplicación al Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025, "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA -CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia requeridas, los honorarios se establecen en la categoría **SERVICIOS PROFESIONALES CATEGORIA 3**, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la Nación como para las entidades territoriales, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato o convenio que afecto definitivamente los recursos incorporados.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, se determina valor máximo a pagar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MTE ($40.000.000).**. por un plazo de ejecución de OCHO (08) meses.

4.5 PRESPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra fijados en el el articulo **SEGUNDO. CATEGORIAS** del Decreto No. 002 del 14 de enero de 2025 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA -CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**", modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA -CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la secretaria de Desarrollo social del municipio de Yopal, en cumplimiento del Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025, *"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"*. modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA -CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" determinar el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- Se tomó como referencia los topes máximos dispuestos en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025, *"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"* modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 - 01222	2025	03	18

DIRECTA -CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Una vez revisado el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025, modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero del 2025 para la **SERVICIOS PROFESIONALES CATEGORIA No. 3**, en base a los criterios de idoneidad y experiencia se ha estimado el valor máximo a cancelar en el presente contrato y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para la Secretaria de Desarrollo Social, se determina un presupuesto mensual por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)** y un plazo de **OCHO (08) MESES**. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MTE ($40.000.000)**.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: 80111620 descripción: Servicios de Personal Temporal.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA.**
La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 - 01222	2025	03	18

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.3 APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales, pues el objeto se refiere a la realización de actividades intelectuales y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto de que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley.

De acuerdo con los dispuesto en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025, modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero del 2025 para CATEGORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3 se requiere contratar una persona natural con Título Profesional universitario en áreas administrativas y/o económicas con título de posgrado en áreas administrativas, económicas, gestión o planificación de proyectos o desarrollo y/o financieras, con cuatro (04) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto y/o actividades.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Desarrollo Social, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	2	2	4	MEDIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 - 01222	2025	03	18

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoraci	Categor					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Cumplir con las actividades previstas	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual.	Finalización de la ejecución contractual.	Verificando las acciones de cumplimiento emitidas por el rector	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija

2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación de los protocolos de bioseguridad	2	3	5	Medio	Si	Entidad - Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificación permanente por parte del supervisor	Mensualmente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular No. 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación

directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar no se hace necesario Garantías que ampararen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, pues es un contrato de prestación de servicios donde su pago obedece a la ejecución de actividades de forma parcial y el control y seguimiento a la ejecución se realiza de manera directa por el supervisor

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Planeación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Planeación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización qué implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2025 - 01222	2025	03	18

Elaboró Aspecto Técnico: Firma: _____ Nombre: **YADIRA TORRES RUIZ** Cargo: Profesional Contratado	**Revisó Componente Jurídico:** Firma: _____ Nombre: **BRYAM ANDRÉS IBAÑEZ VARGAS** Cargo: Profesional Contratado
13. REVISION BANCO DE PROYECTOS RESPONSABLE NUMERAL 1 (Cuando se trata de Recursos de Inversión).	
Reviso: Firma: _____ Nombre: **YEIMI ELIZABETH SUAREZ ALARCON** Cargo: : Profesional Contratado	**Aprobó:** Firma: _____ Nombre: **NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO** Cargo: Secretaria de Planeación
14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO	
Proyectó: Firma: _____ Nombre: **JOSÉ JAIME MONTAÑA MONTAÑA** Cargo: Profesional Universitario 219, grado 02	**Aprobó:** Firma: _____ Nombre: **LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY** Cargo: Subsecretaria de Talento Humano
15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
Firma: _____ Nombre **MARCELA HERNANDEZ FORERO** Cargo: Secretaria de Desarrollo Social	